

DECRETO: N° 261.  
TEMUCO, 08 ABR 2022

**VISTOS :**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 28 de Diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2022.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N°6 al N°19 del Programa Personas en Situación de Calle.
- 6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de Julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto
- 2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

**DECRETO:**

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **colaciones**, comprendidos los días 07 al 11 de Marzo de 2022.-

ID. 2449071

COLACION RUTA P.S.C.: 7 AL 11 DE MARZO DEL 2022				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
6	VEGA SANDOVAL MIGUEL ENRIQUE	12.195.128-2		1
7	YAÑEZ FERNÁNDEZ CRISTIAN ANTONIO	11.909.743-6		1
8	CARO URIBE MANUEL	15.178.690-1		1
9	COFRÉ MILLALAF JOSÉ JOAQUÍN	8.674.862-2		1
10	HERRERA ACEVEDO JORGE ANTONIO	9.091.991-1		1
11	CARIAGA AILLAPÁN ABRAHAM ISRAEL	19.458.065-7		1
12	WILKE CIFUENTES PAUL FROILÁN	11.855.429-9		1
13	SEGUI VERDUGO CARLOS EDGARDO	13.965.750-0		1
14	CÁRCAMO EPUL DANIEL ALEXIS RICARDO	17.002.304-8		1
15	CASTRO GARRIDO JORGE LUIS	10.681.534-8		1
16		7.346.327-0		1
17	SARAVIA CARRASCO GONZALO ALEXIS	18.727.841-4		1
18	PINCHEIRA OÑATE GONZALO ANTONIO	18.437.707-1		1
19	CARRASCO CIFUENTES SEBASTIÁN ALONSO	17.207.649-1		1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2022.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JUZ(S)/EBS/MA/VS/PMR/cmc

**DISTRIBUCION:**

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
JOSE MONTALVA FEUERHAKE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

